

A	:	CECILIA DEL CARMEN SOBRINO AMPUERO DIRECTORA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
ASUNTO	:	APLICACION DE PENALIDAD - CONTRATO N° 053- 2023/OSIPTEL
FECHA	:	13 de setiembre de 2023

	CARGO	NOMBRE
ELABORADO POR	ESPECIALISTA EN PROGRAMACIÓN Y PAGOS	SONIA IRIS CHUMBIAUCA TASAYCO
APROBADO POR	JEFE DE UNIDAD DE ABASTECIMIENTO (E)	JUAN CARLOS ANCAJIMA SANCHEZ



I. OBJETIVO

Informar con relación al Contrato N° 053-2023/OSIPTEL por la contratación del servicio de seguridad y vigilancia para la Oficina Regional de Servicios de Ancash suscrito con la empresa G4S PERÚ S.A.C. y la aplicación de penalidades.

II. ANTECEDENTES

- 2.1 Con fecha 11 de abril de 2023, se suscribió el Contrato N° 053-2023/OSIPTEL, por la contratación del servicio de seguridad y vigilancia para la Oficina Regional de Servicios de Ancash, con la empresa G4S PERÚ S.A.C., por la suma ascendente a S/ 37 504.60 (Treinta y siete mil quinientos cuatro con 60/100 Soles), por el periodo de 12 meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
- 2.2 Con fecha 12 de abril de 2023, se suscribió el acta de inicio del servicio.
- 2.3 Mediante carta s/n recibida el 22 de mayo de 2023 (registro 23386-2023/MPV), comunica la remisión de la documentación para el trámite de pago correspondiente al periodo 12.04.2023 al 11.05.2023.
- 2.4 Mediante carta s/n recibida el 07 de junio de 2023 (registro 26738-2023/MPV), comunica la remisión de la documentación para el trámite del primer pago correspondiente al periodo 12.04.2023 al 11.05.2023.
- 2.5 Mediante Memorando N° 00070-DAPU/ORS/ANC/2023 de fecha 13 de setiembre de 2023, el Jefe de la Oficina Regional de Servicios de Ancash, en calidad de área usuaria y supervisora del servicio, remitió el formato de conformidad y comunica las penalidades incurridas por el contratista correspondiente al periodo 12.04.2023 al 11.05.2023, adjuntando el check list.

III. BASE LEGAL:

El contrato se celebró de conformidad con las disposiciones pertinentes del Código Civil y demás normas concordantes.

IV. ANÁLISIS

- 4.1 Con la suscripción del Contrato N° 053-2023/OSIPTEL, el contratista se obliga al cumplimiento de sus obligaciones contractuales, según lo establecido en los Términos de Referencia del citado contrato.
- 4.2 En la Cláusula Décima del citado contrato, se contemplan la relación de otras penalidades que serán aplicados al contratista en caso incurra en incumplimientos de sus obligaciones contractuales.
- 4.3 Mediante carta s/n recibida el 22 de mayo de 2023 (registro 23386-2023/MPV), comunica la remisión de la documentación para el trámite de pago correspondiente al periodo 12.04.2023 al 11.05.2023, de la revisión se evidenció que no se adjuntó la documentación correspondiente para el trámite del primer pago, según lo establecido en el Contrato 053-2023/OSIPTEL.
- 4.4 Mediante carta s/n recibida el 07 de junio de 2023 (registro 26738-2023/MPV), comunica la remisión de la documentación para el trámite del primer pago correspondiente al periodo 12.04.2023 al 11.05.2023.



4.5 Mediante Memorando N° 00070-DAPU/ORS/ANC/2023 de fecha 13 de setiembre de 2023, el Jefe de la Oficina Regional de Servicios de Ancash, remitió el formato de conformidad y el check list de penalidades, detallando el siguiente incumplimiento contemplados como otras penalidades:

N° ORDEN	INFRACCIÓN	PENALIDAD	DETALLE
15	No cumplir con la presentación de los documentos para el trámite de pago del servicio, dentro de los 10 días calendario de culminado el periodo del servicio	0.5 % de la UIT, por cada día de retraso.	El plazo para la presentación de la documentación correspondiente al periodo 12.04.2023 al 11.05.2023, era hasta el 21.05.2023 ¹ . El contratista presentó la documentación el 07.06.2023.

Nota: El cálculo se realizará teniendo como base el monto de la UIT vigente al momento de cometerse la falta.

Cálculo de penalidad:

UIT vigente 2023: S/ 4950.00

15 - No cumplir con la presentación de los documentos para el trámite de pago del servicio, dentro de los 10 días calendario siguientes de culminado el periodo del servicio.

- El plazo para presentar los documentos correspondientes al periodo 12.04.2023 al 11.05.2023, era hasta el 22.05.2023², la documentación para el trámite del primer pago se presentó el 07.06.2023, incurriendo en 16 días de retraso.

Penalidad:

0.5 % de la UIT S/ 4950.00 = S/ 24.75 (penalidad diaria)
 S/ 24.75 x 16 días de retraso = **S/ 396.00**

Por consiguiente, el monto de la aplicación de la penalidad, por concepto de otras penalidades, asciende a la suma de **S/ 396.00 (Trescientos noventa y seis y 00/100 soles)**.

IV CONCLUSIÓN:

- De acuerdo a lo informado por el área usuaria, el Contratista incurrió en incumplimiento de obligaciones contractuales, infracción que se encuentra tipificado en la Cláusula Décima del Contrato N° 053-2023/OSIPTEL, como otras penalidades.



¹ Al ser domingo el día 21.05.2023, día inhábil, corresponde la aplicación del Artículo 183 del Código Civil, por lo cual el plazo para la presentación de la documentación para el pago era hasta el lunes 22.05.2023.

² Idem 1.



La nota de débito a emitir por concepto de otras penalidades aplicable a la empresa G4S PERÚ S.A.C., por la Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para la Oficina Regional de Servicios de Ancash, correspondiente al periodo del 12.04.2023 al 11.05.2023, asciende a la suma de S/ S/ 396.00 (Trescientos noventa y seis y 00/100 soles).

- Se solicita remitir el presente informe a la Unidad de Finanzas para continuar con el trámite de pago por el periodo del 12.04.2023 al 11.05.2023, respecto al Contrato N° 053-2023/OSIPTEL.

Atentamente,

